

## Suplentes

1. Carmen Ruiz Olivares.
2. Marta Arregui Fernández Grandes.
3. Luis Antonio Rambla Pérez.

6. PARTIDO REGIONALISTA  
DE GUADALAJARA  
(P.R.G.L.)

1. Alberto Angel Rojo Rojo.
2. Julio Sanz Retuerta.
3. Justo Gómez de Pedro.
4. Saturnino Abad Ayuso.
5. Ana María de la Vela Herrero.
6. Susana Solano de Lucas.
7. Pedro Melich Sauce.

## Suplentes

1. Marcos Tauste Romero.
2. Teófilo Pastor Sánchez.
3. Luis-Miguel Ambite López.

7. PARTIDO SOCIAL-DEMOCRATA DE  
CASTILLA-LA MANCHA

1. José Verduguez Santiago.
2. Pedro Faustino Amoros Martínez.
3. Pedro Antonio Santos Bustos.
4. Jesús Díaz Huertas.
5. Eva María López-Osa Escudero.
6. Francisco Jareñic González.
7. Julián Molina González.

## Suplentes

1. M.ª Ascensión Sánchez Antón.
2. Francisco Camacho Carrasco.
3. Francisco Pacheco Alarcón.

Dado en Guadalajara a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno.- El Presidente de la Junta Provincial.- (Firma ilegible).- El Secretario.- (Firma ilegible).

**JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL  
DE TOLEDO**

Candidaturas proclamadas por esta Junta

Electoral Provincial para las elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha, a celebrar el próximo día 26 de mayo, enumeradas por orden de presentación.

Don PEDRO SALDAÑA PEÑA, Secretario de la Junta Electoral Provincial de TOLEDO.

CERTIFICO: Que, en la sesión celebrada en el día de hoy esta Junta Electoral Provincial ha procedido a la proclamación de las siguientes Candidaturas presentadas para las Elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha:

CANDIDATURA N° 1.- PARTIDO SOCIALISTA  
OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

- 1.- José Bono Martínez.
- 2.- Alejandro Alonso Núñez.
- 3.- Jerónimo Ros Campillo.
- 4.- María Victoria Pérez Maestu.
- 5.- Jaime Pérez Sánchez.
- 6.- Mariano Privado Gutiérrez.
- 7.- José Luis Cebadera Amigo.
- 8.- Jesús Velázquez García-Bueno.
- 9.- Natividad Martínez Argumanez.
- 10.- Andrés Barrios Moreno.
- 11.- Angel Muñoz Martín.

## Suplentes

- 1.- Juan José García Rodríguez.
- 2.- Francisco Quintanilla Alonso.
- 3.- Dolores Moreno Maqueda.

CANDIDATURA N° 2.- ACCION POR TALAVE-  
RA (ACTAL).

- 1.- Pablo Tello Díaz.
- 2.- Carlos Domingo Arias Jurjo.
- 3.- José Isis Reino.
- 4.- María Milagros Corrochano Gómez.
- 5.- Carlos Gómez Gutiérrez.
- 6.- Antonio Sánchez Fernández.
- 7.- María de los Angeles Rodríguez López.
- 8.- Josefa Palacios Muñoz.
- 9.- Angel López Gómez.
- 10.- Angel Luis Gómez Díaz.
- 11.- Manuel Cordero Ponce.

## Suplentes

- 1.- Miguel Angel Gordo Muñoz.
- 2.- Antonio López Blázquez.
- 3.- Jesús Pinero Jiménez.

CANDIDATURA N° 3.- PARTIDO POPULAR  
(P.P.).

- 1.- José Manuel Molina García.
- 2.- María Piedad Rodríguez Muñoz.
- 3.- Blas Felipe Fernández Sánchez.
- 4.- Jesús Agustín Terrón Cantón.
- 5.- Jesús García Cobacho.
- 6.- Alfonso Carlos Martín Díaz-Guerra.
- 7.- Juan Antonio Galán Núñez-Polo.
- 8.- Jesús Alberca González.
- 9.- Andrés Gómez Rayo.
- 10.- María del Carmen Goicoechea Vega.
- 11.- José María San Román Aguila.

Suplentes

- 1.- María Petra Hernando Corrochano.
- 2.- Eusebio Segovia Martín.
- 3.- María del Sagrario Gutiérrez Fernández.

CANDIDATURA N° 4.- COALICION IZQUIERDA UNIDA (I.U.).

- 1.- Julio Herrera Sanz.
- 2.- Nazario García Gutiérrez.
- 3.- Juan Arroyo Colmenero.
- 4.- María Victoria Condado Ripoll.
- 5.- Apolonio Recuero Villajos.
- 6.- Jesús Mora Gutiérrez.
- 7.- Purificación Fernández Sánchez.
- 8.- José Plaza González.
- 9.- Gonzalo Gutiérrez Avila.
- 10.- David Ordóñez Sánchez.
- 11.- José Antonio Bonilla Robledo.

Suplentes

- 1.- María Jesús Alonso Alonso.
- 2.- Angel Granados Cano.
- 3.- Enrique Verdu Montes.

CANDIDATURA N° 5.- PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL (C.D.S.).

- 1.- Jesús González González.
- 2.- César Sánchez Alegría.
- 3.- Juan Cerdeño Sánchez.

- 4.- Vicente Francisco Muñoz Madero.
- 5.- Andrés Maroto Cobo.
- 6.- Mariano Isabel Gómez.
- 7.- Leoncio Cobo Privado.
- 8.- Julián Manuel Garvín Villarroel.
- 9.- Teodosio Rescalvo Torres.
- 10.- Antonio Sebastián Vicente-Ruiz.
- 11.- Sixto Ruiz Díaz.

Suplentes

- 1.- Tomás Rodríguez Congosto.
- 2.- Alfonso Patiño Panduro.
- 3.- Clara Isabel Hernández Santa Teresa.

CANDIDATURA N° 6.- PARTIDO REGIONALISTA DE CASTILLA-LA MANCHA (P.R.C.M.)

- 1.- Jesús García Sobrino.
- 2.- Mariano Ralero Tolón.
- 3.- Francisco Escudero Fernández.
- 4.- Jesús Barroso García.
- 5.- Pedro-Jesús Muñoz Briones.
- 6.- María Isabel Parrilla Fernández.
- 7.- Francisco Pobleto Rodríguez.
- 8.- Luciana-Dolores Fernández Rodríguez.
- 9.- Angel Ramos Díaz.
- 10.- Eugenio Rodríguez Villares.
- 11.- Carlos Plaza Cabañas.

Suplentes

- 1.- José María Ralero Bolado.
- 2.- Miguel Angel Jiménez González.
- 3.- Eleuterio Gómez Muñoz.

CANDIDATURA N° 7.- COALICION LOS VERDES LISTA ECOLOGISTA-HUMANISTA (L.V.L.E.H.)

1. Pedro Sánchez Higuera
2. Félix Moreno del Pino.
3. José Antonio Martín Asperilla.
4. Liborio Díaz García.
5. María Rosa Higuera García.
6. María Dolores García Sánchez.
7. Fermín Sánchez Alvarez.
8. María José Blázquez Fernández.
9. Javier Moreno del Pino.

10. Rosa María Sánchez Higuera  
11. Ana María Resino Deza.

Suplentes

1. Montserrat Benito Ortiz.  
2. Isabel del Sagrario Alejo Serrano.  
3. María Eugenia Gómez Gómez.

Y para que así conste y su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24.4 de la Ley Electoral de Castilla-La Mancha, expido la presente, que sello y firmo en Toledo a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno. (Firma ilegible).

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA

**Decreto 14/1991, de 12 de marzo, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de CAMPILLOS SIERRA (Cuenca).**

Los propietarios de la zona de CAMPILLOS SIERRA (Cuenca) han solicitado en forma legal la realización de la concentración parcelaria.

De los estudios realizados por la Delegación Provincial de Agricultura correspondiente, sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, se deduce la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

El Real Decreto 1.079/85, de 5 de junio (B.O.E. n° 160 de 5-7-85), sobre valoración definitiva y ampliación de funciones transpasadas de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de reforma y desarrollo agrario, dispone entre las competencias que asume nuestra Comunidad, las de acordar y realizar las actuaciones en dicha materia que sean de interés para la misma y, en particular, las relativas a las zonas y comarcas previstas en el Libro tercero de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, que incluye en su Título VI la concentración parcelaria.

En su virtud, a propuesta del Consejero de

Agricultura, formulada con arreglo a lo establecido en la mencionada Ley, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de marzo de 1991,

DISPONGO:

Artículo 1º.- Se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de CAMPILLOS SIERRA (Cuenca).

Artículo 2º.- El perímetro de esta zona será, en principio, el correspondiente al término municipal de CAMPILLOS SIERRA (Cuenca).

Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado por las exclusiones, ampliaciones o rectificaciones que se acuerden de conformidad con lo establecido en los artículos números 187 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

DISPOSICION FINAL:

Se faculta a la Consejería de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en Toledo, a 12 de marzo de 1991

JOSE BONO MARTINEZ

El Consejero de Agricultura

FERNANDO LOPEZ CARRASCO

**Resolución de 27 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Guadalajara, por la que se acuerda dar publicidad a la constitución de la comisión local de la zona de concentración parcelaria de Henche (Guadalajara).**

En uso de las facultades conferidas y en cumplimiento de cuanto establece la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, probada por Decreto 129/1988 de 11 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad al acuerdo de constitución local de la zona de